



Preguntas y Respuestas sobre el nuevo modelo de enseñanza de oficiales

Acceso directo sin titulación

ESCUELA NAVAL MILITAR
Jefatura de Estudios
Septiembre 2013



Esta publicación ha sido realizada por la Jefatura de Estudios de la Escuela Naval Militar, con la inestimable colaboración del Centro Universitario de la Defensa adscrito a la Universidad de Vigo y ubicado en la ENM.

La información en ella reflejada es una recopilación de la normativa sobre la materia contenida en disposiciones de carácter general publicadas en el Boletín Oficial de Defensa y las Instrucciones que las desarrollan para el ámbito de la Armada.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo. Por ello, el contenido de la presente publicación no puede utilizarse como base para recursos y reclamaciones.

Marín, septiembre de 2013.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Qué es un ECTS y para qué sirve?

Es la unidad de medida de la carga de trabajo. Representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios.

Integra las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, **con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el alumno debe realizar** para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

El número de horas por crédito es de 25.

¿Cuántos ECTS puede tener el plan de estudios? ¿Y cada curso? ¿Y cada semana?

El número máximo de créditos consecuencia de la integración de los planes de estudios de formación militar y la titulación de grado necesaria para incorporarse a las escalas de oficiales de los CG y de IM, accediendo sin titulación es de 380, que se ordenan en cinco cursos académicos.

La normativa establece que el número total de ECTS por curso académico no superará los 76, ni los 2,2 semanales.

En el caso de la ENM, la carga total es de 355 y ningún curso supera los 72, como se puede ver a continuación:

ECTS por curso	1º CURSO	2º CURSO	3º CURSO	4º CURSO	5º CURSO	TOTAL
Titulación de grado*	54	54	54	36	42	240
Específicas Militares	18	18	18	33	28	115
TOTAL	72	72	72	69	70	355

* Incluye asignaturas duales.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Cómo se valora la carga de trabajo de la materia Instrucción y Adiestramiento (I+A)?

El tiempo dedicado a Instrucción y Adiestramiento se valora en días y semanas.

¿Cuál es la duración del curso académico?

La duración de los cursos académicos en la ENM es el máximo que permite la normativa: 41 semanas. Incluye los períodos lectivos, los destinados a la evaluación y los dedicados a I+A. La duración del primer curso es de 43, ya que incluye la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar.

¿Cuántas semanas por curso se pueden dedicar a I+A?

Con carácter general el máximo son 6 semanas por curso y de 8 para el primero.

¿Qué son las materias o asignaturas duales?

Son aquellas que estando comprendidas en el plan de estudios del título oficial de grado, permiten adquirir las competencias generales y específicas requeridas para incorporarse a las escalas de oficiales.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Cuál es el criterio de superación de las asignaturas? ¿Cuántas oportunidades hay?

Las asignaturas se superan al obtener la puntuación de 5 (sobre 10).

Excepto en los casos de Formación Física, I+A y el Trabajo de Fin de Grado, a las que se dedican preguntas aparte, el proceso de superación de las asignaturas tanto del título de grado como de formación militar es el siguiente:

- Una asignatura se puede superar a lo largo del curso mediante el proceso de **evaluación continua** siempre que la asistencia del alumno a los créditos presenciales de la asignatura sea superior al 50%.
- En el caso de no superarla por evaluación continua, se dispone de **cuatro convocatorias**:
 - La primera al acabar la asignatura.
 - La segunda antes del comienzo del siguiente académico.
 - La tercera y la cuarta repitiendo el proceso indicado el curso siguiente.

En la cuarta convocatoria, el alumno podrá solicitar ser examinado por un tribunal nombrado por el CN., Comandante-Director para las asignaturas de formación militar o por el director del CUD para las asignaturas de la titulación de grado. En este último caso, a juicio del director del CUD, podrá contar con el asesoramiento de un representante de la Jefatura de Estudios de la ENM.

¿Qué ocurre si no se supera una asignatura tras cuatro convocatorias?

La no superación de alguna asignatura tras agotar las cuatro convocatorias supondrá la baja en la ENM.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿En qué condiciones se puede acceder a una convocatoria extraordinaria?

Una vez consumidas las cuatro convocatorias sin haber superado la asignatura y siguiendo los siguientes criterios:

Se podrá conceder a los alumnos de cualquier curso y para un máximo de dos asignaturas pudiendo realizarse una sola petición por curso.

La Junta Docente informará por escrito sobre la conveniencia de su concesión en función del expediente académico y aquellas otras circunstancias de carácter personal que pudieran haber influido en el solicitante.

Corresponde al Comandante-Director, a la vista, de las sugerencias y propuestas que eleve la Junta Docente, la concesión de la convocatoria extraordinaria.

¿Que implica para el alumno una convocatoria extraordinaria?

Que el alumno podrá solicitar ser examinado por un tribunal nombrado por el Director del centro responsable de la asignatura. Dicho tribunal, a juicio de la dirección del Centro Universitario de la Defensa, podrá contar con el asesoramiento de un representante de la Jefatura de Estudios.

A efectos de clasificación a los que superen la asignatura en convocatoria extraordinaria, se les aplicará el coeficiente de ponderación de 0,50.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Se puede dispensar una convocatoria?

Se otorgará dispensa de convocatoria de una asignatura por alguna de las causas siguientes:

- Enfermedad o lesión que impida su presentación a la convocatoria según informe facultativo expresado en certificado médico oficial.
- Circunstancias familiares o personales excepcionales, debidamente acreditadas, que justifiquen la dispensa.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de la Junta Docente haya de tenerse en cuenta.

(NOTA: Para más información sobre la composición y funciones de la Junta Docente ver página 19)

¿Cómo se califica la materia de Formación Física?

El 50% de la calificación, para CG, y el 60% para IM, se obtiene de las pruebas de aptitud física, cuyas marcas mínimas y valoración están establecidas en las siguientes disposiciones:

- Orden PRE/2784/2007, de 25 de septiembre: de aplicación a los alumnos que hayan ingresado con anterioridad al curso escolar 2012/2013, hasta la finalización de sus estudios en la ENM.
- Orden DEF 1078/2012, de 21 de Mayo: alumnos que ingresen a partir del curso 2012/2013 incluido.

Ambas tablas de clasificación están disponibles en el enlace http://srvesnmwww02/images/educacion_fisica/tablas_baremo_alumnos_enm.pdf

El restante 50% para CG ó 40% para IM procede de la valoración del esfuerzo del alumno y de la participación en las especialidades deportivas.

Para obtener las calificaciones se celebrarán al menos tres evaluaciones por cada curso. Si por cualquier circunstancia un alumno no pudiese ser evaluado tres veces, se considerarán las últimas calificaciones obtenidas como finales del curso o, en su caso, la materia completa.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Cuál es el criterio de superación de la materia de Formación Física? ¿Qué ocurre si no se supera?

Para superar la materia será necesario alcanzar las marcas mínimas establecidas en la normativa mencionada en la pregunta anterior.

En el caso de no superar la materia, se dará opción a una sola prueba extraordinaria que tendrá lugar antes del comienzo de curso siguiente. Si en esta prueba no se superase la evaluación, el alumno deberá repetir curso.

¿Cómo se evalúa la materia de I+A?

La materia I+A se evalúa por el sistema de **evaluación continua**, mediante la observación sistemática de los alumnos y la realización de las pruebas prácticas necesarias.

El Departamento de I+A celebrará, al menos, tres sesiones de evaluación por cada curso académico. Dichas sesiones serán presididas por el director del departamento, con la asistencia de los profesores de la materia y de los profesores-tutores de los alumnos objeto de evaluación.

En la última sesión de evaluación del curso se formulará la calificación final, cuyo instrumento básico son las informaciones y calificaciones que sobre cada alumno y sobre el grupo aportan los profesores de esta materia, y que tendrá en cuenta la valoración de las prácticas realizadas, la apreciación sobre las aptitudes de los alumnos en relación con los objetivos a alcanzar y, como elemento de contraste, las calificaciones obtenidas en las asignaturas específicas, de las que la I+A es un conjunto de prácticas integradas.

Se supera la materia obteniendo una nota de cinco (5) o superior en las calificaciones de la evaluación continua, siempre y cuando la asistencia haya sido superior al setenta por ciento (70%) de los periodos.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Qué ocurre si no se supera la materia de I+A?

De no superar la materia por evaluación continua, el alumno podrá permanecer, por una sola vez, en ese curso. En el caso de licencia, lesión o enfermedad consecuencia de actos del servicio o de situaciones derivadas de él, se aumentará al doble el periodo de permanencia antes citado.

¿Qué es el Informe Personal del Alumno (IPA)? ¿Cómo se valora?

El IPA es la valoración objetiva de doce (12) conceptos predeterminados que permiten apreciar las cualidades, méritos, aptitudes, competencia y forma de actuación profesional del alumno. Dicha valoración se convierte a un valor numérico entre 4 y 9,5.

Lo cumplimenta una junta de tres (3) calificadores del departamento de I+A liderada por el Comandante de Brigada del alumno. Asimismo, se contará con la presencia del profesor tutor para efectuar una labor de asesoramiento en todo aquello que pudieran necesitar.

En función de las calificaciones del informe, se deberá orientar al alumno sobre su competencia y forma de actuación profesional.

¿Cómo se supera el Trabajo de Fin de Grado?

Mediante su defensa pública durante el quinto curso. El alumno dispone de dos oportunidades.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Cómo se realiza la valoración de cada curso?

La valoración de cada curso tiene por objeto la ordenación y clasificación de los alumnos. Para realizarla se utiliza la “Calificación Acumulada” (NAC). Se calcula de la siguiente manera:

- En primer lugar, se obtienen las Notas de cada Asignatura (NA). Estas notas se ponderan mediante la aplicación del Coeficiente de Convocatoria (CC), que penaliza el retraso del alumno al alcanzar el aprobado. El resultado son las “Calificaciones Ponderadas” (NAP).

La materia de I+A no se pondera, puesto que sólo se puede aprobar por evaluación continua. Las de Educación Física y Lengua Inglesa de los alumnos que repitan curso se ponderan, pero aplicando la calificación más alta de cuantas hayan obtenido.

$$NAP=NA \times CC$$

Convocatoria	1ª	2ª y de créditos reconocidos	3ª	4ª	NO SUPERADA (*)
Coeficiente de Convocatoria	1	0,95	0,85	0,80	0

Tabla de CC

- De acuerdo con su contribución al perfil de egreso de oficial, las asignaturas están agrupadas y afectadas por un coeficiente de ponderación (CG) establecido por el AJEMA, de acuerdo con las tablas de las páginas siguientes.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



CUERPO GENERAL							
COEFICIENTE (CG): 10		COEFICIENTE (CG): 9		COEFICIENTE (CG): 7		COEFICIENTE (CG): 5	
ASIGNATURA	Nº ECTS	ASIGNATURA	Nº ECTS	ASIGNATURA	Nº ECTS	ASIGNATURA	Nº ECTS
Maniobra y Navegación I, II, III, IV, V	24,5	Trabajo Fin de Grado	12	Educación Física I, II, III, IV, V	9	Expresión Gráfica	9
Lengua Inglesa I, II, III, IV, V	20	Física I, II	12	Formación Militar I, II, III	7	Química	6
Táctica Naval I, II, III	13	Formación Naval Militar I, II, III, IV, V	11	Álgebra y Estadística	9	Ciencia y Tecnología de los Materiales	6
Inglés I, II	12	Cálculo I	6	Introducción a la Gestión Empresarial	6	Resistencia de Materiales	6
Sistemas de Armas y Tiro Naval I, II	6,5	Informática para la Ingeniería	6	Cálculo II y Ecuaciones Diferenciales	6	Fundamentos de sistemas y tecnologías de fabricación	6
Ingeniería Térmica	6	Termodinámica y Transmisión de Calor	6	Fundamentos de Electrotecnia	6	Elasticidad y Ampliación de Resistencia de Materiales	6
Máquinas de Fluidos	6	Mecánica de Fluidos	6	Tecnología Medioambiental	6	Ingeniería de Materiales	6
Instalaciones y Construcción Naval	6	Teoría de Máquinas y Mecanismos	6	Fundamentos de Automática	6	Ingeniería Gráfica	6
Máquinas y Motores Navales	6	Tecnología Electrónica	6	Fundamentos de Organización de Empresas	6	Ingeniería de Fabricación y Calidad Dimensional	6
Sistemas de Control y Sensores Navales	6	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales	6	Formación Militar Básica I, II	3	Diseño de Máquinas	6
Seguridad Interior y SEGOP I, II	3,5	Ampliación de Informática	6	Derecho Marítimo	3	Oficina Técnica y Proyectos	6
Logística y Gestión de Recursos en la Armada	3	Sistemas de radiocomunicaciones	6	Historia Naval	2,5		
Liderazgo	2	Comunicaciones I, II	4	Logística Operativa	1		
		Plataforma Naval	2				
Σ Nº ECTS	115	Σ Nº ECTS	95	Σ Nº ECTS	71	Σ Nº ECTS	69

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



INFANTERÍA DE MARINA							
COEFICIENTE (CG): 10		COEFICIENTE (CG): 9		COEFICIENTE(CG): 7		COEFICIENTE (CG): 5	
ASIGNATURA	Nº ECTS	ASIGNATURA	Nº ECTS	ASIGNATURA	Nº ECTS	ASIGNATURA	Nº ECTS
Lengua Inglesa I, II, III, IV, V	20	Trabajo Fin de Grado	12	Educación Física I, II, III, IV, V	9,5	Expresión Gráfica	9
Táctica Anfibia I, II, III, IV	12	Física I, II	12	Formación Militar I, II, III	7	Química	6
Inglés I, II	12	Formación Naval Militar I, II, III, IV, V	11	Álgebra y Estadística	9	Ciencia y Tecnología de los Materiales	6
Operaciones Anfibias I, II	8,5	Cálculo I	6	Introducción a la Gestión Empresarial	6	Resistencia de Materiales	6
Sistemas de Armas y Tiro I, II	7	Informática para la Ingeniería	6	Cálculo II y Ecuaciones Diferenciales	6	Fundamentos de sistemas y tecnologías de fabricación	6
Ingeniería Térmica	6	Termodinámica y Transmisión de Calor	6	Fundamentos de Electrotecnia	6	Elasticidad y Ampliación de Resistencia de Materiales	6
Máquinas de Fluidos	6	Mecánica de Fluidos	6	Tecnología Medioambiental	6	Ingeniería de Materiales	6
Automóviles	6	Teoría de Máquinas y Mecanismos	6	Fundamentos de Automática	6	Ingeniería Gráfica	6
Topografía y Construcción	6	Tecnología Electrónica	6	Fundamentos de Organización de Empresas	6	Ingeniería de Fabricación y Calidad Dimensional	6
Sistemas de Control y Sensores Navales	6	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales	6	Formación Militar Básica I, II	3	Diseño de Máquinas	6
Artillería y Coordinación de Fuegos	4,5	Ampliación de Informática	6	Derecho Marítimo	3	Oficina Técnica y Proyectos	6
Logística y Gestión de Recursos en la Armada	3	Sistemas de radiocomunicaciones	6	Historia Naval	2,5		
Zapadores	3	Comunicaciones I, II (IM)	4				
Apoyos de Servicio de Combate	2,5	Maniobra y Navegación I, II (IM)	4				
Seguridad y Protección	2,5	Topografía II	2				
Liderazgo	2	Inteligencia	2				
Topografía I	2						
ΣNº ECTS	109	ΣNº ECTS	101	ΣNº ECTS	70	ΣNº ECTS	69

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



- A la materia de I+A y a los IPA, se le asigna el siguiente coeficiente y créditos **por curso:**

Concepto	COEF	ECTS
IPA	9	4
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	10	5

- Las calificaciones ponderadas de las asignaturas (NAP) están afectadas por el número de créditos de cada asignatura (Nº ECTS) en relación al total de créditos del grupo (\sum Nº ECTS). Se expresa como NGP y se calcula de la siguiente forma:

$$\text{NGP} = \frac{\sum (\text{NAP} \times \text{N}^\circ \text{ ECTS})}{\sum \text{N}^\circ \text{ ECTS}}$$

- Finalmente, la calificación acumulada (NAC) es la nota global que cada alumno tiene en cualquier momento, resultado de integrar sus calificaciones ponderadas afectadas por sus coeficientes y número de créditos. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{NAC} = \frac{\sum (\text{NGP} \times \text{N}^\circ \text{ ECTS} \times \text{CG})}{\sum (\text{N}^\circ \text{ ECTS} \times \text{CG})}$$

La “Calificación Final” de la carrera, no es otra que la Calificación Acumulada (NAC) que corresponde a cada alumno después de haber cursado el plan de estudios completo.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Cuál es el peso de cada asignatura al final de la carrera?

Puesto que, por definición, la NAC es la nota **acumulada** a lo largo de la carrera, el peso de cada asignatura varía de año en año. Por ello, no es conveniente que el alumno utilice el peso de una determinada asignatura en un curso concreto para tomar decisiones sobre su esfuerzo personal, etc.

Lo que permanece inalterable es el peso final de las asignaturas, por lo que cualquier decisión debe estar referida a él. Las tablas de las páginas siguientes muestran los pesos finales de todas las asignaturas, de la materia de I+A y de los IPAs.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



CUERPO GENERAL

COEFICIENTE 10	Nº ECTS	PESO FINAL	COEFICIENTE 9	Nº ECTS	PESO FINAL	COEFICIENTE 7	Nº ECTS	PESO FINAL	COEFICIENTE 5	Nº ECTS	PESO FINAL
Maniobra y Navegación I, II, III, IV, V	24,5	7,50%	Trabajo Fin de Grado	12	3,30%	Educación Física I, II, III, IV, V	9	1,93%	Expresión Gráfica	9	1,38%
Lengua Inglesa I, II, III, IV, V	20	6,12%	Física I, II	12	3,30%	Formación Militar I, II, III	7	1,50%	Química	6	0,92%
Táctica Naval I, II, III	13	3,98%	Formación Naval Militar I, II, III, IV, V	11	3,03%	Álgebra y Estadística	9	1,93%	Ciencia y Tecnología de los Materiales	6	0,92%
Inglés I, II	12	3,67%	Cálculo I	6	1,65%	Introducción a la Gestión Empresarial	6	1,28%	Resistencia de Materiales	6	0,92%
Sistemas de Armas y Tiro Naval I, II	6,5	1,99%	Informática para la Ingeniería	6	1,65%	Cálculo II y Ecuaciones Diferenciales	6	1,28%	Fundamentos de sistemas y tecnologías de fabricación	6	0,92%
Ingeniería Térmica	6	1,84%	Termodinámica y Transmisión de Calor	6	1,65%	Fundamentos de Electrotecnia	6	1,28%	Elasticidad y Ampliación de Resistencia de Materiales	6	0,92%
Máquinas de Fluidos	6	1,84%	Mecánica de Fluidos	6	1,65%	Tecnología Medioambiental	6	1,28%	Ingeniería de Materiales	6	0,92%
Instalaciones y Construcción Naval	6	1,84%	Teoría de Máquinas y Mecanismos	6	1,65%	Fundamentos de Automática	6	1,28%	Ingeniería Gráfica	6	0,92%
Máquinas y Motores Navales	6	1,84%	Tecnología Electrónica	6	1,65%	Fundamentos de Organización de Empresas	6	1,28%	Ingeniería de Fabricación y Calidad Dimensional	6	0,92%
Sistemas de Control y Sensores Navales	6	1,84%	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales	6	1,65%	Formación Militar Básica I, II	3	0,64%	Diseño de Máquinas	6	0,92%
Seguridad Interior y SEGOP I, II	3,5	1,07%	Ampliación de Informática	6	1,65%	Derecho Marítimo	3	0,64%	Oficina Técnica y Proyectos	6	0,92%
Logística y Gestión de Recursos en la Armada	3	0,92%	Sistemas de radiocomunicaciones	6	1,65%	Historia Naval	2,5	0,54%			
Liderazgo	2	0,61%	Comunicaciones I, II	4	1,10%	Logística Operativa	1	0,21%			
I+A	25	7,65%	Plataforma Naval	2	0,55%						
			IPA	20	5,51%						

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo.



INFANTERÍA DE MARINA											
COEFICIENTE 10	ECTS	PESO FINAL	COEFICIENTE 9	ECTS	PESO FINAL	COEFICIENTE 7	ECTS	PESO FINAL	COEFICIENTE 5	ECTS	PESO FINAL
Automóviles	6	1,84%	Trabajo Fin de Grado	12	3,31%	Educación Física I, II, III, IV, V	9	1,93%	Expresión Gráfica	9	1,38%
Lengua Inglesa I, II, III, IV, V	20	6,13%	Física I, II	12	3,31%	Formación Militar I, II, III	7	1,50%	Química	6	0,92%
Táctica Anfibia I, II, III, IV	12	3,68%	Formación Naval Militar I, II, III, IV, V	11	3,04%	Álgebra y Estadística	9	1,93%	Ciencia y Tecnología de los Materiales	6	0,92%
Inglés I, II	12	3,68%	Cálculo I	6	1,66%	Introducción a la Gestión Empresarial	6	1,29%	Resistencia de Materiales	6	0,92%
Sistemas de Armas y Tiro I, II	7	2,15%	Informática para la Ingeniería	6	1,66%	Cálculo II y Ecuaciones Diferenciales	6	1,29%	Fundamentos de sistemas y tecnologías de fabricación	6	0,92%
Ingeniería Térmica	6	1,84%	Termodinámica y Transmisión de Calor	6	1,66%	Fundamentos de Electrotecnia	6	1,29%	Elasticidad y Ampliación de Resistencia de Materiales	6	0,92%
Máquinas de Fluidos	6	1,84%	Mecánica de Fluidos	6	1,66%	Tecnología Medioambiental	6	1,29%	Ingeniería de Materiales	6	0,92%
Topografía y Construcción	6	1,84%	Teoría de Máquinas y Mecanismos	6	1,66%	Fundamentos de Automática	6	1,29%	Ingeniería Gráfica	6	0,92%
Operaciones Anfibas I, II	8,5	2,61%	Tecnología Electrónica	6	1,66%	Fundamentos de Organización de Empresas	6	1,29%	Ingeniería de Fabricación y Calidad Dimensional	6	0,92%
Sistemas de Control y Sensores Navales	6	1,84%	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales	6	1,66%	Formación Militar Básica I, II	3	0,64%	Diseño de Máquinas	6	0,92%
Artillería y Coordinación de Fuegos	4,5	1,38%	Ampliación de Informática	6	1,66%	Derecho Marítimo	3	0,64%	Oficina Técnica y Proyectos	6	0,92%
Logística y Gestión de Recursos en la Armada	3	0,92%	Sistemas de radiocomunicaciones	6	1,66%	Historia Naval	2,5	0,54%			
Liderazgo	2	0,61%	Comunicaciones I, II (IM)	4	1,10%						
I+A	25	7,67%	Maniobra y Navegación I, II (IM)	4	1,10%						
Zapadores	3	0,92%	Topografía II	2	0,55%						
Apoyos Servicio Combate	2,5	0,77%	Inteligencia	2	0,55%						
Seguridad y Protección	2,5	0,77%	IPA	20	5,52%						
Topografía I	2	0,61%									

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo.



¿Qué condiciones hay que reunir para pasar de curso?

Haber superado todas las materias y asignaturas de la formación militar **y además** tener superados al menos, el 70% de los créditos de las asignaturas establecidas en el plan de estudios del título de grado para el curso en que el alumno esté encuadrado.

En el caso de lesión o enfermedad, no se pasará de curso además si no se puede asistir al treinta por ciento (30 %) de los periodos dedicados a I+A.

Cuando se declare selectivo un determinado curso, no se podrá progresar si no se tienen superadas todas las materias y asignaturas de su plan de estudios. Actualmente, en los Planes de Estudios que se cursan en la ENM no hay ningún curso declarado selectivo.

¿Qué régimen deben seguir los alumnos que repitan curso?

Aparte de la asistencia a las actividades de las asignaturas de las que esté matriculado, participarán en las actividades de I+A, formación física e idioma extranjero, aun cuando las tuvieran superadas. Serán evaluados nuevamente manteniendo en el expediente académico la nota más alta alcanzada.

¿En qué curso se encuadran los alumnos?

El alumno se encuadra en aquel curso en el que se encuentre matriculado de la materia de I+A. La superación de esta materia será condición necesaria para el progreso en el plan de estudios.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Por qué motivos se causa baja en la ENM?

Motivos no académicos. (Artículo 71 de la Ley de la Carrera Militar LCM-):

- A petición propia. En este caso, el Ministro de Defensa determinará los supuestos y cantidades de resarcimiento económico al Estado.
- Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar acreditada en expediente personal extraordinario.
- Imposición de sanción disciplinaria por falta grave.
- Sentencia firme condenatoria por delito doloso, entre los que se incluyen todos los delitos contra la seguridad vial. (NOTA: Las sentencias de los juicios rápidos son firmes.)
- Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la LCM para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.

Motivos académicos. Indicados de manera general en el mismo artículo de la Ley y desarrollados en la Orden Ministerial 60/2013 (que modifica la O.M. 49/2010):

- No superar por segunda vez, cualquiera de las materias de instrucción y adiestramiento o formación física correspondiente a ese curso, excepto cuando sea por causa de lesión o enfermedad, en cuyo caso permanecerá en el curso.
- No superar ninguna asignatura de la formación militar, sin contar las materias de formación física y orden cerrado.
- Para los alumnos encuadrados en primer y segundo curso, no superar en cada uno de ellos, como mínimo, el treinta por ciento del total de los créditos de las asignaturas de la titulación de grado de las que esté matriculado.
- Agotar las cuatro convocatorias y, en su caso, la extraordinaria, de cualquier asignatura sin haberla superado o exceder los plazos máximos

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



previstos para finalizar los planes de estudios conforme se establece en la norma decimonovena.

- Así mismo, un alumno podrá causar baja en el centro docente militar de formación, como consecuencia del ajuste de plazas.

¿Cómo y cuándo se aplica el ajuste de plazas?

Esta opción, a priori **no contemplada por la Armada**, consiste en igualar el número de alumnos que vayan a progresar en el plan de estudios con el número de plazas fijadas en la provisión anual de plazas de acceso a la escala.

Para llevarlo a cabo se ordenan los alumnos que reúnen las condiciones necesarias para poder pasar de curso en función de sus calificaciones, priorizando a aquellos que hayan superado todas las materias y asignaturas hasta ese momento y a continuación, el resto.

Los alumnos que, reuniendo las condiciones de progresar en el plan de estudios, no puedan hacerlo como consecuencia del ajuste de plazas, repetirán curso siempre y cuando ello no suponga sobrepasar los ocho años. En este caso, el plan de matrícula podrá incluir hasta el máximo de créditos del curso siguiente de la titulación de grado.

Se aplicará, en todo caso, antes del inicio del quinto curso, cuando así lo determine el Subsecretario de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Armada.

En el caso de no conformidad con el puesto alcanzado en la ordenación final, el alumno afectado por el ajuste de plazas podrá presentar alegaciones o solicitar la revisión de su posición en la ordenación que será resuelta por la Junta Docente en el plazo de tres días hábiles elevando propuesta al CN., Comandante-Director. Cerrado este trámite la relación obtenida se remitirá a la DIENA.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



El CN., Comandante-Director comunicará a cada uno de los interesados el resultado y consecuencias de la ordenación definitiva obtenida, que podrá ser uno de los siguientes:

- Progreso y promoción al curso siguiente.
- Permanencia en el mismo curso.
- Baja en el centro docente militar de formación.

¿Quién decide de qué asignaturas del título de grado debo matricularme?

Corresponde a la Junta Docente el diseño y aprobación de los planes de matrícula. La Junta Docente está integrada por los siguientes:

Presidente	El CF Subdirector Jefe de Estudios.
Vicepresidente	El Subdirector o Secretario del CUD (cuando en las cuestiones a dilucidar se encuentre implicado el CUD).
Secretario	El CC Secretario de Estudios.
Vocales	Los Directores de los Departamentos. Aquellos profesores que convoque el Presidente de la Junta Docente si lo estima necesario.

¿Qué establece la normativa para la elaboración del Plan de Matrícula de un alumno?

Durante el primer año todos los alumnos serán matriculados de la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso de la formación militar y título de grado.

En los años sucesivos la Junta Docente seleccionará las asignaturas del título de grado de las que el alumno deba matricularse, pudiendo alcanzar hasta un máximo de créditos igual a los previstos para el curso de la titulación de grado en el que se encuentre encuadrado más el 30%.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Quién resuelve las reclamaciones de carácter académico de los alumnos?

La Junta Docente.

¿Cómo se reconocen créditos de las asignaturas de la titulación de grado?

Aquellos alumnos con estudios universitarios previos deben aportar en el CUD la siguiente documentación:

- a. Deben solicitar el **traslado de su expediente en la Universidad donde han cursado sus estudios** presentando en la Secretaría de su centro anterior copia del BOE con su nombramiento como alumnos de la ENM y, por tanto, del CUD (que les sirve de carta de admisión al nuevo destino).
- b. Si han aprobado alguna materia que puede ser objeto de reconocimiento en el CUD, deben presentar en la Secretaría del CUD, junto con el resguardo de pago de las tasas de traslado de expediente:
 1. Certificación Académica Oficial, expedida por el centro donde hayan cursado los estudios susceptibles de reconocimiento.
 2. Programas de cada una de las materias objeto de reconocimiento, sellados y firmados por el centro, correspondientes al mismo curso académico en el que el alumno superó dicha materia.

Al inicio del curso, se abre el proceso de reconocimiento de créditos, en el que los alumnos solicitan por escrito el reconocimiento de alguna materia previamente cursada.

- En el caso de estudios previos adaptados al EEES:
 - Siempre que la titulación de destino pertenezca a la misma rama que la de origen, se reconocerán automáticamente las materias de formación básica correspondiente a dicha rama.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



- Serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a otras materias de formación básica cursadas que pertenezcan a la misma rama de la titulación destino.
- En el caso de otras materias (que no sean de formación básica), o cuando se trate de enseñanzas anteriores al EEES, los profesores de las materias correspondientes examinarán el expediente de reconocimiento para valorar si dicho reconocimiento tiene lugar o no.

¿Cómo se reconocen créditos de las asignaturas de formación militar?

A petición del interesado, la Junta Docente valorará la formación militar aportada por cada alumno dependiendo de su modalidad de ingreso. En el caso de reconocimiento de créditos el alumno no podrá ser matriculado de este tipo de asignaturas de otro curso. Al expediente de reconocimiento de créditos deberá acompañarse un informe del departamento del que dependa, atendiendo a criterios relacionados con su contenido, duración y tipo de enseñanza.

¿Se puede subir nota en una asignatura?

Con carácter general sí, pero sólo para mejorar la calificación obtenida por evaluación continua. Para ello se puede participar, por una vez, en un examen ordinario sobre la totalidad de la materia o asignatura.

La calificación definitiva será la mejor de las obtenidas por evaluación continua o mediante la citada prueba de mejora.

Sin embargo, no se puede mejorar la calificación de I+A ni la de aquellas asignaturas que hayan obtenido reconocimiento de créditos.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Quién resuelve las propuestas de la Junta Docente?

El CN., Comandante-Director.

¿Se puede solicitar la revisión de alguna calificación?

Todo alumno puede solicitar la revisión de examen.

Si se trata de una asignatura de la titulación de grado, el procedimiento de revisión establecido por el CUD es el siguiente:

Al publicar las calificaciones de una materia, se hace público también el lugar y hora de la revisión, normalmente dentro de los tres días hábiles siguientes, y en un horario al que puedan asistir todos los alumnos.

En el caso de una asignatura de formación militar, la solicitud se dirigirá al profesor de la asignatura, quien la atenderá durante los tres días hábiles siguientes a la notificación de las notas.

Cuando el examen sea el correspondiente a la última convocatoria, el alumno podrá solicitar la revisión por un tribunal constituido a tal efecto. En el caso de que la materia o asignatura sea del título de grado, a juicio de la dirección del CUD se podrá contar con el asesoramiento de un representante de la Jefatura de Estudios de la ENM.

Si una vez realizada la revisión siguiera sin estar de acuerdo con la calificación, el alumno podrá formular recurso ante el CN., Comandante-Director. Para ello dispondrá de tres días hábiles y utilizará el conducto reglamentario.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo



¿Cómo puedo obtener más información sobre estos asuntos?

A través del Comandante de Brigada, tutor u orientador.

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a ésta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios de la misma, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo